



## Ayuntamiento de Bélmez de la Moraleda

**EXPEDIENTE :96/2022**

**PROCEDIMIENTO:** SUBVENCIÓN PARA EL PROGRAMA PRIMERA EXPERIENCIA PROFESIONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, REGULADO EN EL DECRETO-LEY 27/2021, DE 14 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBAN CON CARÁCTER URGENTE MEDIDAS DE EMPLEO EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA PARA ANDALUCÍA.

### DECRETO

Vista la Resolución de 18 mayo de 2023, de la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial, por la que se redistribuye y se amplía el crédito de la Línea 1 de la convocatoria de subvenciones de 2022, del “Programa de Primera Experiencia Profesional en las Administraciones Públicas”( PEX), regulada en el Capítulo I del Título I del Decreto-Ley 27/2021, de 14 de diciembre, por el que se aprueban con carácter urgente, medidas de empleo en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para Andalucía, publicada en el BOJA de 24 de mayo de 2023.

CONSIDERANDO, que el Ayuntamiento de Bélmez de la Moraleda cumple los requisitos establecidos en dicha normativa para ser entidad beneficiaria del Programa que más abajo se relaciona financiado con cargo a los correspondientes fondos dotados en el Presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en el marco de los recursos financieros derivados del Instrumento Europeo de Recuperación (Next Generation EU), a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia establecido por el Reglamento (UE)2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, de acuerdo con lo dispuesto en el Orden TES/897/2021, de 19 de agosto:

-Programa PEX para jóvenes desempleados mayores de edad de 16 y menores de 30 años, incluyendo la Línea 1:

- Empleos verdes (3).
- Empleos en competencias digitales (3).
- Empleos generales (5).

CONSIDERANDO, que el Ayuntamiento de Bélmez de la Moraleda ha presentado en los plazos y forma establecidos en la Disposición Adicional Segunda del Decreto-ley 27/2021, de 14 de diciembre, la solicitud y documentación necesaria para acceder a la Línea 1 de la convocatoria de subvenciones con fecha 27 de abril de 2022.

CONSIDERANDO, que mediante Resolución de la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial de fecha 19 de diciembre de 2023 se le concede al Ayuntamiento la cuantía de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETEINTA Y UNO EUROS Y CUARENTA CÉNTIMOS (256.871,40€ €) para la contratación de 11 personas jóvenes desempleadas, en el marco del Programa de Primera Experiencia Profesional en las Administraciones Públicas, mediante la modalidad de contrato en prácticas, incluidos en el proyecto elaborado por el Ayuntamiento, con nº de EXPTE.

**Ayuntamiento de Bélmez de la Moraleda**

C/ Concejo, 8, Bélmez de la Moraleda. 23568 (Jaén). Tfno. 953394002. Fax: 953394025





## Ayuntamiento de Bélmez de la Moraleda

SC/PEX/0051/2022.

CONSIDERANDO que en el artículo 12 del Decreto-Ley 27/2021 se disponen los requisitos y criterios para la selección de las personas destinatarias.

CONSIDERANDO que, las personas a contratar se seleccionarán atendiendo a los criterios de mayor adecuación al puesto de trabajo ofertado y de los estudios específicos relacionados con la materia a desarrollar, partiendo de los currículum-vitae ciegos remitidos por el Servicio Andaluz de Empleo.

En base a lo expuesto, y examinadas las bases de la convocatoria y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **RESUELVO:**

**PRIMERO.** Aprobar las Bases Reguladoras del proceso de selección Programa Primera Experiencia Profesional en la Administración Pública.

**SEGUNDO.** Proceder a la convocatoria de dicho procedimiento mediante la publicación de las Bases Tablón de Edictos de la Corporación y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Bélmez de la Moraleda.

**TERCERO.** Anótese la presente resolución en el libro destinado a recoger la Resoluciones de Alcaldía y desde cuenta al pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

En Bélmez de la Moraleda, lo manda y firma el Sr. Alcalde. Por la Secretaría se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones, a los solos efectos de garantizar su integridad y autenticidad (art. 3.2 RD 128/2018).

Este documento ha sido firmado electrónicamente en la fecha que figura al margen, conforme al art. 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL ALCALDE  
Fdo.- Pedro Jesús Montávez Latorre.

EL SECRETARIO  
Fdo.- Omar Muñoz Torres.

(Documento firmado electrónicamente).





## Ayuntamiento de Bélmez de la Moraleda

---

### BASES

#### PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la selección de las personas para cubrir los puestos, cuyas ocupaciones se indican en los ANEXO I, II y III de esta convocatoria, en base a la Resolución de fecha 19 de diciembre de 2023 de la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Bélmez de la Moraleda para la ejecución del Programa PEX que se especifica en los Anexos, regulado en el Capítulo I del Título I del Decreto 27/2021, de 14 de diciembre, por el que se aprueban con carácter urgente medidas de empleo en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para Andalucía.

De conformidad con lo establecido en el Decreto-Ley 27/2021, el Ayuntamiento presentará para cada una de las ocupaciones una oferta de empleo ante el Servicio Andaluz de Empleo (SAE), que proporcionará al Ayuntamiento el currículum vitae ciego de las 3 personas preseleccionadas adecuadas y disponibles, si las hubiera, por puesto de trabajo solicitado, en base a los requisitos y criterios de selección determinados en el citado Decreto-Ley.

En el presente proceso, el Ayuntamiento procederá a la reserva de la cuota establecida en la Resolución de fecha 19 de diciembre de 2023 de la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial, para personas con discapacidad, cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33%, siempre que acrediten el indicado grado y la compatibilidad con el desempeño de las tareas propias del puesto a desempeñar, mediante la presentación del oportuno certificado de aptitud para el puesto, emitido por el Centro de Valoración y Orientación de Personas con discapacidad, con carácter previo a la formalización del contrato.

#### SEGUNDA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

1º) Para participar en este proceso, las personas candidatas deben reunir los requisitos establecidos en el Decreto-Ley 27/2021, de 14 de diciembre, que serán comprobados por el SAE.

2º) Además deben reunir los que se indican a continuación y los de la titulación específica en función del Grupo de Clasificación al que pertenezcan los puestos de trabajo, de conformidad con lo especificado en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

- a) Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en lo referente al acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto, que podrá ser corroborada, en cualquier momento, por los medios dispuestos por el Ayuntamiento a través del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.
- c) No hallarse incurso en causa de incapacidad con arreglo a la legislación vigente.





## Ayuntamiento de Bélmez de la Moraleda

3º) Los documentos acreditativos de cumplir con los requisitos exigidos en esta base serán aportados solamente en el caso de ser seleccionado y con carácter previo a la formalización del contrato, excepto el certificado acreditativo de discapacidad, en su caso, y la titulación académica requerida, que se aportarán antes de la selección. Las titulaciones obtenidas fuera de España habrán de estar convalidadas o reconocidas por el órgano competente en dicha materia.

### **TERCERA. DESARROLLO DEL PROCESO.**

Para realizar la selección objeto de esta convocatoria, se procederá a presentar solicitud de oferta de empleo ante el Servicio Andaluz de Empleo, por la que se requerirá personas que reúnan los requisitos establecidos en la Base Segunda, además de los dispuestos en el Decreto-Ley 27/2021, de 14 de diciembre.

Las presentes bases y demás documentación consecuencia de esta convocatoria, se expondrán en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Bélmez de la Moraleda.

Las personas preseleccionadas por el SAE serán sometidas al sistema selectivo previsto, para cada ocupación, en los ANEXOS I, II y III, partiendo de los currículum-vitae ciegos remitidos por el Servicio Andaluz de Empleo.

Las personas preseleccionadas por el SAE se personarán en el Ayuntamiento en la fecha que se determine, aportando la documentación precisa para ser seleccionada, en su caso.

Aportarán, igualmente, la titulación requerida y el certificado acreditativo de discapacidad, cuando proceda. Toda la documentación se presentará en el Ayuntamiento.

Los documentos a presentar serán originales o fotocopias. Las personas candidatas serán responsables de la veracidad de la documentación presentada, no obstante, en cualquier momento del proceso podrá ser requerida la documentación original para comprobar la autenticidad.

Posteriormente se publicará en el Tablón de Edictos y en la Sede Electrónica de la Corporación la relación de las personas preseleccionadas por el SAE.

Finalizada la selección, se publicará la relación de las personas seleccionadas para la formalización de los contratos.

### **CUARTA. SELECCIÓN. CONCURSO**

La selección de las personas preseleccionadas por el SAE se efectuará por una Comisión Técnica, compuesta por personal del Ayuntamiento que podrá contar con los Asesores oportunos, en la que se tendrá en cuenta la mayor adecuación al puesto de trabajo ofertado y de los estudios específicos relacionados con la materia a desarrollar, partiendo de los currículum-vitae ciegos remitidos por el Servicio Andaluz de Empleo.

### **Baremación de los méritos**

**Ayuntamiento de Bélmez de la Moraleda**

C/ Concejo, 8, Bélmez de la Moraleda. 23568 (Jaén). Tfno. 953394002. Fax: 953394025





## Ayuntamiento de Bélmez de la Moraleda

1) Experiencia Profesional. Puntuación máxima por este apartado: 4 puntos.

a) Por servicios prestados en la Administración Pública, en el puesto de trabajo de la plaza convocada 0,40 puntos por cada mes completo de servicio.

b) Por servicios prestados en Entidades Privadas en el puesto de trabajo de la plaza convocada 0,20 puntos por cada mes completo de trabajo.

2) Formación; La puntuación máxima por este apartado: 6 puntos.

a) Por la participación en cursos o jornadas de formación impartidos, organizados, homologados o financiados por Administraciones Públicas, Colegios profesionales, Cámaras de comercio, Organizaciones sindicales, Organizaciones empresariales, Organismos públicos, Empresas privadas, que guarden relación directa con el puesto de trabajo, valorados cada uno, como a continuación se establece:

- Por cada curso relacionado con el puesto a desempeñar; 0,20 puntos

b) Por estar en posesión del título de Formación Profesional de grado medio en materia relacionada con el puesto; 1 punto

b) Por estar en posesión del título de Formación Profesional de grado superior en materia relacionada con el puesto; 2 puntos

b) Por estar en posesión del título Universitario en materia relacionada con el puesto; 3 puntos

### QUINTA. DOCUMENTOS A PRESENTAR.

Las personas seleccionadas, previamente a la firma del contrato, deberán presentar la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la Base Segunda, que en caso de no reunir o poder acreditar, será causa de anulación de todas las actuaciones, así como aquella otra que le sea requerida para poder realizar los trámites administrativos de formalización del contrato.

Si la persona seleccionada no tuviera la nacionalidad española presentará documentación certificada por la autoridad competente del país de origen y debidamente adverbada, acreditativa de que no se encuentra sometida a sanción disciplinaria o condena especial que impida en su estado el acceso a la función pública.

Las personas seleccionadas por la cuota de discapacidad deberán aportar, con anterioridad a la firma del contrato, el correspondiente certificado de aptitud para el puesto, expedido por el órgano competente.

Las personas seleccionadas podrán ser sometidas a reconocimiento médico por facultativo designado por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Ayuntamiento para comprobar la adecuación de las aptitudes de las mismas con el puesto de trabajo.

Si de dicho reconocimiento se desprendiera la inadecuación para el desempeño de las funciones o tareas propias del puesto no se podría realizar la contratación. Si de la comprobación de la documentación se observara inexactitud o falsedad se resolverá la

**Ayuntamiento de Bélmez de la Moraleda**

C/ Concejo, 8, Bélmez de la Moraleda. 23568 (Jaén). Tfno. 953394002. Fax: 953394025





## Ayuntamiento de Bélmez de la Moraleda

---

exclusión, decayéndose en los derechos e intereses para la contratación.

### **SEXTA. ACEPTACIÓN.**

La participación en esta convocatoria conlleva la total aceptación de las presentes bases.

### **SÉPTIMA. BASE FINAL E IMPUGNACIÓN.**

Para todo lo no previsto en estas bases será de aplicación el Decreto-Ley 27/2021, de 14 de diciembre, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones públicas dirigidas a financiar los programas y medidas implementados en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para financiar el Programa de Primera Experiencia Profesional en las Administraciones Públicas (PEX); el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de las funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

Esta convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm.236, de 2 de octubre).





## Ayuntamiento de Bélmez de la Moraleda

### ANEXO I

#### EMPLEOS VERDES

<b>CÓDIGO</b>	<b>OCUPACIÓN</b>	<b>NÚMERO PUESTOS</b>	<b>GRUPO COTIZACIÓN</b>
64101051	TRABAJADORES FORESTALES, EN GENERAL	3	9

### ANEXO II

#### EMPLEOS EN COMPETENCIAS DIGITALES

<b>CÓDIGO</b>	<b>OCUPACIÓN</b>	<b>NÚMERO PUESTOS</b>	<b>GRUPO COTIZACIÓN</b>
38121014	TÉCNICOS EN INFORMÁTICA	2	3
45001019	EMPLEADO ADMINISTRATIVO	1	7

### ANEXO III

#### EMPLEOS GENERALES

<b>CÓDIGO</b>	<b>OCUPACIÓN</b>	<b>NÚMERO PUESTOS</b>	<b>GRUPO COTIZACIÓN</b>
72311035	PINTOR Y/O EMPAPELADOR	1	8
75211071	ELECTRICISTAS	1	8
72211012	FONTANEROS	1	8
71211015	ALBAÑIL	1	8

**Ayuntamiento de Bélmez de la Moraleda**

C/ Concejo, 8, Bélmez de la Moraleda. 23568 (Jaén). Tfno. 953394002. Fax: 953394025





## Ayuntamiento de Bélmez de la Moraleda

94431016	BARRENDERO	1	9
----------	------------	---	---

### RESERVA DE DISCAPACIDAD

<b>CÓDIGO</b>	<b>OCUPACIÓN</b>	<b>NÚMERO PUESTOS</b>	<b>GRUPO COTIZACIÓN</b>
94431016	BARRENDERO	1	9

